



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 073-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 MAYO 2019

VISTO: el Informe Legal N° 040-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 07.05.2019 a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Presencial para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 067-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 13.03.2019, el Ing. Wilhelm Sanabria Villalba, Jefe (e) de la División de Sistemas hidroeléctricos solicita a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se gestione la adquisición de cemento Portland Tipo 1 x 42.50K, adjuntando las especificaciones y la hoja SIGA. Señala que el gasto se encuentra programado en la específica 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes, actividad: Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, afectado a la Meta 007 de la SGAP y EE – División de Energía Eléctrica;

Que, asimismo, mediante Informe N° 006-2019-GRLL-GOB/PECH-07.MIHM-ILC, de fecha 02.04.2019, el Ing. Ilich Yasir Lopez Camones, Ingeniero II se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informando que se encuentran concluyendo las actividades de acciones inmediatas para la reducción de riesgos en la IHM, correspondiendo iniciar las actividades de mantenimiento, para lo cual se requieren determinados insumos, entre ellos, Cemento PORTLAND Tipo I x42.5, adjuntando las especificaciones técnicas y el cronograma de entrega;

Que, refiere que dicho requerimiento se encuentra programado en el PAAC 2019 con el número 36-2019, tipo de proceso Subasta Inversa Electrónica y sistema de precios unitarios de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. El gasto será afectado al presupuesto OyM Meta 006 Operación y Mantenimiento Infraestructura Hidráulica – Maquinaria Pesada, específica de gasto 2.6.8.1.4.2 "Gasto por la compra de bienes", actividad POI "Mantenimiento del Sistema Hidráulico Chavimochic";

Que, mediante Informe N° 14-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 22.04.2019, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2019, el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Cemento Portland Tipo I" con un valor estimado de S/ 35,067.91. Manifiesta que habiéndose efectuado los respectivos requerimientos, se ha realizado la indagación en el mercado, determinando un valor estimado de la contratación por el importe que indica. Solicita se tramite la certificación correspondiente y se eleve al funcionario competente para su aprobación, según lo establecido en el artículo 42° numeral 42.3 del RLCE y así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección;



Que, mediante Oficio N° 218-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 03.05.2019, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento formulado está siendo priorizado con cargo al presupuesto del presente año, por lo que existe disponibilidad presupuestal para su atención, precisando que en el SIAF SP se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 382, para el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.05.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto a la revisión de la formalidad del expediente de contratación y cumplimiento de la normatividad glosada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Cemento Portland Tipo 1, a precios del mes de abril 2019; con cargo al SIAF - SP - C.P. N° 382, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:



TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Ilich Yasir López Camones | Presidente |
| ✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalva | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

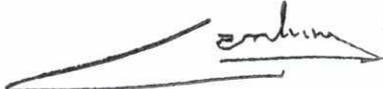
SUPLENTE:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Miguel Helí Álvarez Loayza | Presidente |
| ✓ Ing. Freddy Agama Puñez | Miembro |
| ✓ Sr. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

